

**INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO N° 300.05.01.19.06
9 DE JULIO DE 2019**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ACADÉMICOS POR ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO PARA EL SEMESTRE 2019 B”

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA IPC, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO Y ATENDIENDO LA DECISIÓN TOMADA POR ESTE ORGANISMO EN SESION DEL DIA 9 DE JULIO DE 2019 Y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 17 de agosto de 2014, acta 004 de 2014, acogió la propuesta de incentivos a los estudiantes de alto rendimiento académico, estudiantes y egresados que hacen parte de los grupos representativos y otros presentando por la rectoría, que buscan incentivar el rendimiento académico, el talento de los estudiantes, profesores y egresados, así como la atención a grupos de población.

Que en mérito de la decisión tomada por el Consejo Directivo, detallada en el párrafo anterior, se expidió el acuerdo N° 100.09.0011.2014 del 31 de agosto de 2014 *por medio del cual se aprueba el reglamento de incentivos académicos y artísticos*. El artículo segundo (2°) del acuerdo en comento, establece que “el Consejo Académico y/o la rectoría deberán fijar los criterios de asignación de los incentivos en lo referido a requisitos y procedimientos de asignación.”

Que mediante Resolución N° 200.01.10.118 el 10 de octubre de 2014, se reglamentaron los criterios de asignación de los incentivos en lo referido a requisitos y procedimientos de asignación.

Que el Consejo Académico en sesión del 9 de julio de 2019, Acta N° 300.02.03.19.11, revisó y aprobó incentivos académicos en observancia al acuerdo del Consejo Directivo N° 100.09.0011.2014 del 31 de agosto de 2014 y la resolución reglamentaria N°200.01.10.118 del 10 de octubre de 2014.

Que el estímulo al esfuerzo de los estudiantes hace parte de la estrategia de calidad plasmada en el plan estratégico 2014 – 2019 *“Hacia el fortalecimiento de las artes populares y tradicionales”*.

51

**INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 300.05.01.19.06
9 DE JULIO DE 2019**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ACADÉMICOS POR ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO PARA EL SEMESTRE 2019 B”

Que revisando los promedios académicos del primer semestre de 2019 se presentó un empate en el promedio más alto de la escuela de Artes Plásticas, por lo que el Consejo Académico aprueba por unanimidad que se otorgue el incentivo del 100% de la matrícula al estudiante con mejor promedio de las asignaturas que corresponden a la formación de fundamentación y que además no ha tenido situaciones de repitencia (RINCON GALINDO CATALINA) y el 50% al otro estudiante (VÁSQUEZ SARRIA YEFFERSON).

En mérito de lo expuesto, el Consejo académico por unanimidad

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar estímulo del 100% y 50% de la matrícula para el segundo semestre de 2019 por rendimiento académico a los siguientes estudiantes de los programas de formación académica

ESCUELA DE DANZAS							
N°	CÓDIGO	PLAN	NOMBRE	SEMESTRE	PROMEDIO	PERIODO	% INCENTIVO
1	172120181002	202	VALENCIA GALVIS HELEN DAYANA	3	4.62	AGOSTO - DICIEMBRE 2019	100%
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS							
1	274020191014	202	RINCÓN GALINDO CATALINA MARIA	1	4.60	AGOSTO - DICIEMBRE 2019	100%
2	274020181011	202	VÁSQUEZ SARRIA YEFFERSON	3	4.60	AGOSTO - DICIEMBRE 2019	50%
ESCUELA DE MÚSICA							
1	470020191033	202	RIVERA GONZALEZ DANIELA ANDREA	1	4.58	AGOSTO - DICIEMBRE 2019	100%
ESCUELA DE TEATRO							
1	372120182010	302	SIERRA ARIAS MARIA JULIANA	2	4.58	AGOSTO - DICIEMBRE 2019	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhortar a los estudiantes para la búsqueda permanente de la excelencia académica y la mayor participación en los grupos representativos, en

42

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 300.05.01.19.06
9 DE JULIO DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ACADÉMICOS POR ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO PARA EL SEMESTRE 2019 B”

especial los relacionados con *“la investigación y la divulgación de nuestro patrimonio artístico”*

ARTÍCULO TERCERO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los nueve (9) días del mes de julio de 2019.


MARIA DEL PILAR MEZA DIAZ
Directora

Proyectó: Gyna Aguilar – Coordinadora Académica General IPC
Revisó: Cecilia Vásquez – Asesora Jurídica IPC
Aprobó: Consejo Académico

53